



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-52815930 -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-52815930-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLEBA S.A. con RNE N° 020033456, solicita la reinscripción para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250031, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250031 que consta en IF-2021-102049033-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma GLEBA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2021-102048576-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-102048082-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250031.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250031, otorgado por Expediente N°:1-47-2110-1577-14-3.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250031 que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-52815930 -APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.11.11 00:38:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.11 00:38:16 -03:00



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Calidad en Salud  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario 0250031

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios:

1. Denominación: INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE.
2. Marca: PULEX
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: METIL PIRIMIFOS 48.0%, LUFENURON 2.0%
5. Forma de Presentación: BOTELLA PLÁSTICA DE CONT.NETO: 250CC (POR 12 UNIDADES) Y 1 LITRO.
6. Venta: PROFESIONAL
7. Titular del Producto: GLEBA S.A.
8. Domiciliado en: AV. 520 y RUTA PROVINCIAL 36-MELCHOR ROMERO-  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-
9. Establecimiento TITULAR: RNE N°:020033456  
Establecimiento ELABORADOR: GLEBA S.A.  
RNE N°:020033456
10. Inscripción aprobada por Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud (ex Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud) según Expediente N°:2020-52815930-APN-DGA#ANMAT

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 19/08/2020.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Certificado Expediente Electrónico EX-2020-52815930- -APN-DGA#ANMAT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.10.25 09:32:33 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.10.25 09:32:34 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-52815930 -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-52815930-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLEBA S.A. con RNE N° 020033456, solicita la reinscripción para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N°0250031, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250031 que consta en IF-2021-102049033-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma GLEBA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2021-102048576-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-102048082-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250031.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250031, otorgado por Expediente N°:1-47-2110-1577-14-3.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250031 que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-52815930 -APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.11.11 00:38:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.11 00:38:16 -03:00